De conformidad con la Ley 715 de 2001. Decreto 4791 de 2008, Acuerdo No. 03 del 21 de febrero de 2023 "Por medio del cual se actualiza y se modifica el reglamento Interno o Manual de Contratación de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla", y demás normas vigentes sobre la materia, se presentan los siguientes estudios previos:

ENTIDAD	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**ALMACÉN**
DEPENDENCIA A LA QUE DIRIGE	**RECTORIA**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar herramientas, bienes y servicios, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes.

Que el numeral 7.2. del Artículo de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las entidades territoriales certificadas *"administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado…"*.

Que el Artículo 11, Ibidem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar los Fondos de Servicios Educativo, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa,

Que la administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Territorial lidera desde el año 2021 el Encuentro Nacional de Docentes de Apoyo, Orientadores y Directivos Docentes con el objetivo de desarrollar jornadas de liderazgo, equidad e inclusión social que impactan las metodologías flexibles y ajustes razonables en el marco de la Educación Inclusiva.

Que para el año 2026 se tiene programado el VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva, de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Que, en este sentido, la Institución Educativa presentó y radicó ante la Secretaría de Educación Territorial el Proyecto de Inversión para el desarrollo del VII Encuentro Nacional de Educación Inclusiva y participación y asistencia de los estudiantes sordos de la Institución Educativa en el Encuentro Departamental de Sordos que se llevará a cabo en la ciudad de Sogamoso, proyecto que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Que para fortalecer la estrategia de Educación Inclusiva, en el marco del mejoramiento de la calidad educativa, se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Gustavo Rojas Pinilla, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerido, por lo que se deben transferir los recursos necesarios para desarrollar el proyecto correspondiente.

Que mediante Resolución No. 1224 del 28 de agosto de 2026 emitida por la Alcaldía Mayor de Tunja "*Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla para la estrategia de calidad institucional correspondiente a la revisión y socialización de las políticas, experiencias y avances en cuento a línea de atención a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. IP-009.,* documento que forma parte integral de los presentes estudios previos.

Que para lo anterior, se requiere contratar el servicio de un operador logístico que apoye las actividades programadas en el marco de los eventos programados en el VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva.

Que se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios
2.2. Modalidad: Contratación directa régimen especial Ley 715 de 2001

3. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL EVENTO DEL VII ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Consecución y distribución de 650 refrigerios para los asistentes al VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva el día 07 de septiembre del año en curso para las personas asistentes.
- Consecución y distribución de una estación de café y aromática para los asistentes al VI Encuentro Nacional de Educación Inclusiva mañana y tarde en el Teatro Mayor Bicentenario
- Asegurar la disponibilidad del auditorio, así como su respectiva adecuación donde se desarrollará el evento para la fecha y horas señaladas con capacidad estimada de 650 personas para el Teatro Mayor Bicentenario.
- Suministrar, coordinar y ubicar oportunamente tres (3) pendones araña, según modelo suministrado por la Institución Educativa.
- Consecución a cargo del operador logístico del personal para el apoyo a los eventos programados.
- Elaborar un informe final escrito y con registro fotográfico del desarrollo de las actividades ejecutadas.

4.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**REFRIGERIO PARA 650 ASISTENTES (07 DE SEPTIEMBRE DE 2026) - MEDIA MAÑANA**			
1.1.	Croissant de 100 gramos relleno de jamón y queso con jugo de caja de 200 ml. Empacado de manera individual en bolsa de papel	650	8.000	5.200.000
2	**ESTACION DE CAFÉ PARA APROXIMADAMENTE 650 ASISTENTES (MAÑANA Y TARDE)**			
2.1.	Tinto y aromática de 4 onzas para los asistentes al evento. Incluye greca, mantel, insumos y merienda	1	1.390.000	1.390.000
	Hidratación (Agua (botella de 600 Ml)	24	2.800	67.200
3	**RECURSO HUMANO**			
3,1	Personal de logística uniformado con ARL para la atención del evento en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	6	115.000	690.000
4	**PUBLICIDAD**			

4,1	Diseño e impresión de banner (pendón araña) de 80 cms x 180 cms alusivos al VI ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA. Impresión digital en plóter full color, Alta resolución. Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojales.	3	170.000	510.000
5	**CONFERENCISTAS**			
5,1	Honorarios para cuatro (4) conferencistas-talleristas	1	1.500.000	1.500.000
6	**ADECUACIÓN DE AUDITORIO (TEATRO MAYOR BICENTENARIO)**			
6,1	Alistamiento y adecuación de espacios del teatro (tarima, baterías sanitarias, áreas comunes)	1	650.000	650.000
TOTAL				10.007.200

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Desarrollar las actividades anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
c) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones como cotizante.
d) **EL CONTRATISTA** prestará el objeto del contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
e) **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO: El valor a contratar asciende a la suma de DIEZ MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.007.200) M/CTE, el cual comprende todos los gastos en que incurre el Contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y locales.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será el día siete (7) de septiembre de 2026.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Representante legal de la Institución Educativa, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Teatro Mayor Bicentenario.
5.4. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la profesional CLAUDIA PATRICIA RIVERA RICAURTE, delegada por la Secretaría de Educación Territorial de Tunja.

6. FORMA DE PAGO

6.1. FORMA DE PAGO. - El precio del contrato se pagará así: un solo contado teniendo en cuenta los siguientes documentos:
6.1.1. Requisitos para el pago:
a) Elaborar un informe final escrito y con registro fotográfico del desarrollo de las actividades ejecutadas
b) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
c) Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud y pensión y riesgos profesionales, adjuntando planilla de pago.
d) Factura de venta y/o Cuenta de cobro.
e) Certificación de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera

f) . Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Gestión de Recursos Financieros y su pago se realizará una vez en número de la cuenta sea certificada y avalada por la entidad financiera respectiva.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	No	FECHA	VALOR
2.1.2.02.02.009.01 – Actividades científicas, culturales, académicas y deportivas	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica leg RP Alcaldía	119	04/09/2026	10.007.200

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

8.1 Teniendo en cuenta el alcance del contrato la Institución Educativa efectuó el siguiente análisis de los riegos previsibles en el proceso de contratación:

5	3	2	1	No	
Especifico	Especifico	Especifico	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Mala calidad en el servicio prestado	Insuficiencia en la calidad en el servicio prestado	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada por la entidad	Descripción (que puede pasar o como pude ocurrir)	
No se satisface la necesidad por la I.E.	No se satisface la necesidad por la I.E.	No se satisface la necesidad por la I.E.	No se satisface la necesidad por la I.E.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	2	1	2	Probabilidad	
2	3	1	2	Impacto	
3	5	2	4	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Institución Educativa	A quien se le asigna	
Verificar la calidad del servicio prestado por el contratista	Verificación de las condiciones técnicas para la prestación del servicio	Verificación de costos a cargo del contratista	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del contrato	Tratamiento o control a ser implementado.	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisiones informes	Revisiones informes	Revisiones informes	Revisiones informes	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	A la entrega del servicio prestado	

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, cuya probabilidad es baja, y de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el Acuerdo 03 de 21 de febrero de 2023 "Por medio del cual se actualiza y se modifica el Manual de Contratación de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla", así como el análisis de riesgos previsibles y forma de pago del contrato, el cual el riesgo es mínimo, donde el pago se cancelara al contratista previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la Institución optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía, ni la naturaleza del contrato lo requiere.

PROYECTÓ: **NOMBRE: SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA** Auxiliar Administrativo-Almacén	FIRMA: Sonia J Rodriguez O
REVISÓ: **NOMBRE: VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL** Profesional Universitario	FIRMA:
APROBÓ: **NOMBRE: ANA GERTRUDIS SIERRA GARCÍA** Rectora	FIRMA: